

Constancia secretarial:

Señor Juez, le informo que la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, por los capitales dispuestos en el mandamiento de pago y liquidados sus intereses hasta el 4 de noviembre de 2020 para un total de \$191.182.719, visible en el numeral 23 del expediente digital, se había omitido darle trámite, de ahí el traslado en lista obrante en el numeral 64 del expediente, traslado que se encuentra vencido sin objeción alguna.

Caucasia, 20 de enero de 2022



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Wilson Alfredo Quintana Soto
Demandado	Gloria Elena Pereira
Radicado	05154 31 12 001 2019 00044 00
Asunto	Incorpora escrito de aceptación como perito Aprueba liquidación del crédito

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación del crédito obrante en el numeral 23 del expediente digital, por la suma de \$191.182.719 a favor del señor Wilson Alfredo Quintana Soto y a cargo de la demandada Gloria Elena Pereira.

Por otro lado, y de cara a lo manifestado por el auxiliar de la justicia, en el escrito que antecede, se dispone incorporar al expediente digital el escrito de aceptación al cargo de perito para los fines pertinentes.

Finalmente, se insta al perito y a la parte ejecutante, para que a la mayor brevedad acuerden la fecha para realizar la visita al inmueble materia de peritazgo y así pueda el Auxiliar de la justicia realizar lo más pronto posible la tarea encomendada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31931926a259caa51006199f87e48203b05772fe9a4b76753bb1fb
0b1281d4f6**

Documento generado en 20/01/2022 06:28:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**